ANEXO 01

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2019

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo № 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al cierre del mes de agosto del presente año la Subgerencia de Contabilidad efectúo el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como su proyección del mes de septiembre al mes de diciembre, los mismos que alcanzan un monto de S/ 10,801,591.85 y S/ 5,400,795.92 respectivamente, totalizando para todo el ejercicio un costo estimado de S/ 16,202,387.77.



1.1. Resumen de cumplimiento de costos 2019

Como se puede observar en el cuadro siguiente, para el periodo enero-agosto 2019 se ha llegado a alcanzar en términos globales un monto ejecutado de S/ 10,801,591.85, monto que representa un nivel de avance de 69.99% sobre el total de costos aprobados en la Ordenanza N° 405-2018-MDL (S/ 15,433,478.68).







		NIVEL DE CUN	PLIMIENTO	DE COSTOS 20	19		
Concepto	Ord. 405- 2018- MDL (S/)	Ejecutado Ene-Ago (S/)	Avance Ene-Ago (%)	Proyectado Set-Dic (S/)	Avance Set-Dic (%)	Total Anual (S/)	Nivel de Cumplimiento 2019 (%)
	(1)	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/8)x4	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
I. LIMPIEZA PÚBLICA	5,510,345.34	3,847,575.60	69.82%	1,923,787.80	34.91%	5,771,363.40	104.74%
Recolección de Residuos Sólidos	3,614,326.21	2,475,147.85	68.48%	1,237,573.92	34.24%	3,712,721.77	102.72%
Barrido de Calles	1,896,019.13	1,372,427.75	72.38%	686,213.88	36.19%	2,058,641.63	108.58%
II. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	2,397,695.74	1,689,174.13	70.45%	844,587.07	35.22%	2,533,761.20	105.67%
III. SERENAZGO	7,525,437.61	5,264,842.11	69.96%	2,632,421.06	34.98%	7,897,263.17	104.94%
TOTAL	15,433,478.68	10,801,591.85	69.99%	5,400,795.92	35.37%	16,202,387.77	105.36%

1.2. Desagregación del cumplimiento de costos según tipo de servicio

Si desagregamos dicha ejecución global según tipo de servicio, se aprecia que entre enero-agosto 2019 se ha alcanzado el 68.48% (S/ 2,475,147.85) en la ejecución de los costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 72.38% (S/ 1,372,427.75) en la ejecución de costos de arrido de Calles, el 70.45% (S/ 1,689,174.13) en lo que respecta al servicio de Parques y línes Públicos, y el 69.96% (S/ 5,264,842.11) en relación al Servicio de Serenazgo.

En ese orden ideas, al cierre del mes de diciembre 2019 se proyecta alcanzar en términos globales una ejecución equivalente al 105.36% (S/ 16,202,387.77) de los costos aprobados para el ejercicio 2019, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Si desagregamos dicho monto por tipo de servicio, se aprecia que la ejecución proyectada al cierre del 2019 alcanzaría un nivel de ejecución de 102.72% (S/ 3,712,721.77) en el caso del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, un 108.58% (S/ 2,058,641.63) en el servicio de Barrido de Calles, un 105.67% (S/ 2,533,761.20) en el servicio de Parques y Jardines Públicos, y un 104.94% (S/ 7,897,263.17) en el caso del servicio de Serenazgo.

Por otro lado, de la revisión de los Memorándums N° 321-2019-MDL-GGA y N° 565-2019-MDL-GSC, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Seguridad Ciudadana respectivamente, se puede apreciar que los recursos previstos son los mismos que se vienen utilizando.

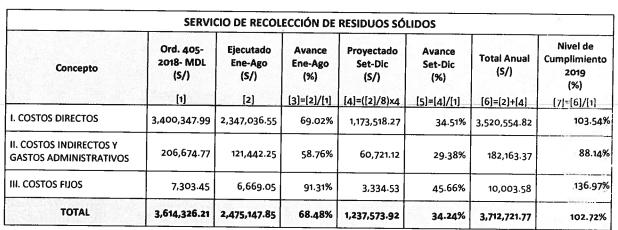
V'BL

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 405-2018-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 396, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de octubre del 2018, y que, además, dicha ordenanza en su artículo primero precisa que se aplique para el ejercicio 2019 el marco tributario de lo dispuesto por la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 407, publicadas el 31 de diciembre del 2015, no se observa una variación sustancial.



Asimismo, la Subgerencia de Contabilidad, en su calidad de encargada de determinar los costos de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020, mediante Informe Nº 066-2019-MDL/GAF-SGC, remite la ejecución de Costos de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a agosto del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de setiembre al mes de diciembre, los mismos que se detallan a continuación:













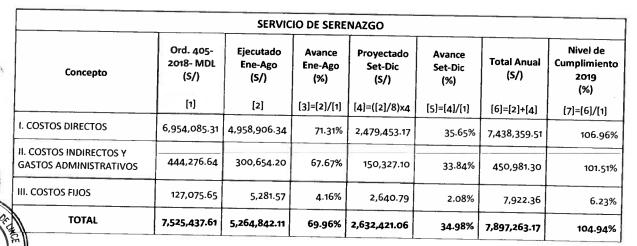
		SERVICIO E	E BARRIDO	DE CALLES			
Concepto	Ord. 405- 2018- MDL (S/)	Ejecutado Ene-Ago (S/)	Avance Ene-Ago (%)	Proyectado Set-Dic (S/)	Avance Set-Dic (%)	Total Anual (S/)	Nivel de Cumplimiento 2019 (%)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/8)x4	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
I. COSTOS DIRECTOS	1,673,458.67	1,207,240.05	72.14%	603,620.02	36.07%	1,810,860.07	108.21%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	189,244.29	142,917.80	75.52%	71,458.90	37.76%	214,376.70	113.28%
III. COSTOS FIJOS	33,316.16	22,269.91	66.84%	11,134.95	33.42%	33,404.86	100.27%
TOTAL	1,896,019.13	1,372,427.75	72.38%	686,213.88	36.19%	2,058,641.63	108.58%







		SER	VICIO DE PAF	RQUES Y JAI	RDINES PÚBLIC	cos		
)	Concepto	Ord. 405- 2018- MDL (S/)	Ejecutado Ene-Ago (S/)	Avance Ene-Ago (%)	Proyectado Set-Dic (S/)	Avance Set-Dic (%)	Total Anual (S/)	Nivel de Cumplimiento 2019 (%)
-		[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]=([2]/8)x4	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
	I. COSTOS DIRECTOS	2,187,595.17	1,548,810.15	70.80%	774,405.07	35.40%	2,323,215.22	106.20%
	II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	179,176.19	120,051.43	67.00%	60,025.71	33.50%	180,077.14	100.50%
1	III. COSTOS FIJOS	30,924.37	20,312.56	65.68%	10,156.28	32.84%	30,468.84	98.53%
1	TOTAL	2,397,695.74	1,689,174.13	70.45%	844,587.07	35.22%	2,533,761.20	105.67%



otro lado, la Gerencia de Gestión Ambiental mediante Memorándum N° 321-2019-MDL-GGA manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado para el ejercicio 2020, respecto de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines Públicos, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2020 son iguales a las del año 2019, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, las mismas que fueron reajustadas para los años 2017,



O DISTRIT

Phinistración

2018, y 2019 mediante Ordenanzas N° 378-MDL, N° 395-2017-MDL y N° 405-2018-MDL, respectivamente, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2020, las cuales son las mismas fijadas que las fijadas para el año 2019.

Las modificaciones normativas establecidas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), se precisa que teniendo en cuenta que los usos o similares como "Fuentes de Generación Especiales" son lubricentros, laboratorios de ensayo y similares, centros veterinarios, centros comerciales y ferias, debemos señalar que en la jurisdicción del distrito de Lince se cuenta con lo siguiente:

- Lubricentros, Centro Veterinarios, Centros comerciales y Ferias: estas fuentes están comprendida en el uso Comercio y Servicios Diversos.
- Laboratorios de ensayo y similares: no existen predios en el distrito con estas características.

Además el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lince - 2019, aprobado con Resolución de Gerencia N° 177-2019-MDL/GM el 26 de julio de 2019, estableció la generación total de residuos sólidos especiales para cada una de las fuentes de generación especial en el distrito. Además, el artículo 28 del D.L. N° 1278 que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala que "(...) Las municipalidades deben establecer una tasa especial para la gestión y manejo de los residuos especiales en caso sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario deben ser dispuestos a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos".

Por su parte las Municipalidades, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como funciones relativas a la salubridad, entre otras: i) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, y ii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Asimismo, la Ordenanza N° 361 modificada por Ordenanza N° 364, reajustadas para los años 2017, 2018, y 2019 mediante Ordenanzas N° 378-MDL, N° 395-MDL y N° 405-2018-MDL, respectivamente, establecen en su artículo 3 que el servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende el recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros de origen particular y públicos, que son colocados en la vía pública o puntos de acopio. Asimismo, este marco normativo precisa los usos de predios que se consideran en el distrito, dentro de los cuales están incluidos las denominadas 'fuentes de generación especial'. Teniendo en cuenta las funciones municipales de saneamiento, salubridad y salud, la Municipalidad de Lince seguirá prestando el servicio de Recolección de Residuos Sólidos ordinarios, mientras que, de acuerdo con el MINAM, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos especiales (peligrosos) deberá ser llevado a cabo por parte de EO-RS; por lo que la Municipalidad se constituirá en un ente fiscalizador que verificará la prestación efectiva de este servicio a aquellos predios identificados como fuentes generadoras por parte de las EO-RS.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con Memorándum N° 565-2019-MDL-GSC, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el ejercicio 2020, del servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, y Ordenanza N° 405-2018-MDL, las mismas que fueron reajustadas para los años 2017, 2018 y 2019 mediante las Ordenanzas N° 378-MDL, N° 395-MDL y N° 405-MDL-2018 respectivamente, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2020, las cuales son las mismas que las fijadas para el año 2019.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de los costos 2020, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lince para el presente año, han sido empleados por la Rivactual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2019 se

impla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de















prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2020

Atendiendo a que la información de costos del año 2019, resulta siendo lo que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2020, la Municipalidad Distrital de Lince ha considerado mantener para dicho ejercicio tanto los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como el importe de las Tasas de Arbitrios vigentes en el presente ejercicio.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2020, conforme al cuadro de detalle que se indica a continuación:

СОМСЕРТО	Costos aprobados 2019 (Ord. Nº 405-2018-MDL)	Costos para el ejercicio 2020	Diferencia
I. LIMPIEZA PÚBLICA	5,510,345.34	5,510,345.34	0
Recolección de Residuos Sólidos	3,614,326.21	3,614,326.21	0
Barrido de Calles	1,896,019.13	1,896,019.13	0
II. PARQUES Y JARDINES	2,397,695.74	2,397,695.74	0
III. SERENAZGO	7,525,437.61	7,525,437.61	0
TOTAL	15,433,478.68	15,433,478.68	0

3. Cuadro de Tasas

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se mantienen las establecidas en la Ordenanza N° 405-2018-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 396, tal como se detalle en los cuadros siguientes:

3.1. Tasa del arbitrio de Barrido de Calles

Frecuencia de barrido diaria (No. Veces)	Tasa mensual 2019 (S/ x m.l.)	Tasa mensual 2020 (S/ x m.l.)
1	0.9137	0.9137
2	1.8276	1.8276
3	2.7413	2.7413

El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera: Monto (S/) = Metro lineales de Frontis x Tasa de Barrido según frecuencia del servicio







Para el ejercicio 2020, se identifican 25,582 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,464 contribuyentes. Asimismo, se identifican 29 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio; según lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información en su Informe N° 87-2019-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, el siguiente cuadro presenta la frecuencia señalada en la Ordenanza N° 361-MDL, y su modificatoria, Ordenanza N° 364-MDL, publicada en "El Peruano" el 31 de diciembre del 2015, las mismas que fueron prorrogadas mediante Ordenanza N° 378-MDL, donde se detallan las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de barrido con "Frecuencias de servicio" 1 y 3 veces al día. La "Frecuencia de servicio" 2 veces al día, comprende al resto de calles o cuadras del distrito.

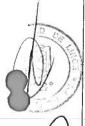
		Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia
	Ca.	MANCO SEGUNDO	25-26	1
	Jr.	ALEXANDER, ALBERTO (Nicaragua)	25	1
	Jr.	ALEXANDER, ALBERTO (Nicaragua)	26	1
	Jr.	BIELOVUCIC, JUAN	13	1
١	Jr.	BIELOVUCIC, JUAN	14	1
	Jr.	BURGOS	01	1
1	Jr.	CAPAC YUPANQUI	24	1
	Jr.	CORDOVA, GENERAL	24	1
:	Jr.	DE LA VEGA, GARCILAZO	24	1
	Jr.	DE ZELA, FRANCISCO	24	1
	Jr.	MAMA OCLLO	24	1
	Jr.	PEZET Y MONEL, JOSE (T.Amaru)	24	1
	Jr.	SINCHI ROCA	25	1
	Jr.	SINCHI ROCA	26	1
	Jr.	VILLAVICENCIO MANUEL	13	1
	Jr.	VILLAVICENCIO MANUEL	14	1
	Av.	ARENALES	15	3
1	Av.	ARENALES	16	3
-	Av.	ARENALES	17	3
L	Av.	ARENALES	18	3

l	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	22	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	25	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	26	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	27	3
Av.	PETIT THOUARS	15	3
Av.	PETIT THOUARS	16	3
Av.	PETIT THOUARS	17	3
Av.	PETIT THOUARS	18	3
Av.	PETIT THOUARS	19	3
Av.	PETIT THOUARS	20	3
Av.	PETIT THOUARS	21	3
Av.	PETIT THOUARS	22	3
Av.	PETIT THOUARS	23	3
Av.	PETIT THOUARS	24	3
Av.	PETIT THOUARS	25	3
Av.	PETIT THOUARS	26	3
Av.	SALAVERRY, GRAL FELIPE	18	3
Av.	SALAVERRY, GRAL FELIPE	19	3
Av.	SALAVERRY, GRAL FELIPE	20	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	01	3

\$	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia
	ARENALES	19	3
Av.	ARENALES	20	3
Av.	ARENALES	21	3
Av.	ARENALES	22	3
Av.	ARENALES	23	3
Av.	ARENALES	24	3
Av.	ARENALES	25	3

	Nombre de Calle	Cuadra	Frecuencia
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	02	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	03	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	04	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	05	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	06	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	13	3
Av.	VALLEJO, CESAR (H.UNANUE)	14	3





D DIST

1	RALDAC	OF
(eg/	CA S) *
Gerencia	V°B.	HIS HILLS









Av	. ARENALES	26	3
Αv	AREQUIPA	15	3
Αv	AREQUIPA	16	3
Av	AREQUIPA	17	3
Av	AREQUIPA	18	3
Av.	AREQUIPA	19	3
Av.	AREQUIPA	20	3
Av.	AREQUIPA	21	3
Av.	AREQUIPA	22	3
Av.	AREQUIPA	23	3
Av.	AREQUIPA	24	3
Av.	AREQUIPA	25	3
Av.	AREQUIPA	26	3
Av.	LEAL, JOSE	01	3
Av.	LEAL, JOSE	02	3
Av.	LEAL, JOSE	03	3
Av.	LEAL, JOSE	04	3
Av.	LEAL, JOSE	05	3
Av.	LEAL, JOSE	06	3
Av.	LEAL, JOSE	07	3
Av.	LEAL, JOSE	08	3
Av.	LEAL, JOSE	09	3
Av.	LEAL, JOSE	10	3
Av.	LEAL, JOSE	11	3
Av.	LEAL, JOSE	12	3
Av.	LEAL, JOSE	13	3
Av.	PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)	01	3
Av.	PARDO DE ZELA, JUAN (Jos, Pardo)	02	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	15	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	16	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	17	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	18	3
Av.	PASEO DE LA REPUBLICA	19	3

Ca.	GIBSON, PERCY	01	3
Jr.	ALCEDO, BERNARDO	01	3
Jr.	ALCEDO, BERNARDO	02	3
Jr.	ALTHAUS, EMILIO	01	3
Jr.	ALTHAUS, EMILIO	02	3
Jr.	BERNAL, JOAQUIN	07	3
Jr.	BERNAL, JOAQUIN	08	3
Jr.	BERNAL, JOAQUIN	09	3
Jr.	BERNAL, JOAQUIN	10	3
Jr.	CANDAMO, MANUEL	01	3
Jr.	CANDAMO, MANUEL	02	3
Jr.	CAPAC YUPANQUI	15	3
Jr.	CAPAC YUPANQUI	16	3
Jr.	CASANOVA, DOMINGO	01	3
Jr.	CASANOVA, DOMINGO	02	3
Jr.	CONDE, PEDRO	01	3
Jr.	CONDE, PEDRO	02	3
Jr.	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	01	3
Jr.	DE LA TORRE UGARTE, JOSE	02	3
Jr.	FLORES, BELISARIO	07	3
Jr.	FLORES, BELISARIO	08	3
Ir.	FLORES, BELISARIO	09	3
lr.	FLORES, BELISARIO	10	3
Ir.	GUIDO, TOMAS	01	3
ir.	GUIDO, TOMAS	02	3
lr.	HERRERA, BARTOLOME	01	3
r.	HERRERA, BARTOLOME	02	3
lr.	RISSO	01	3
r.	RISSO	02	3
r.	SEGURA, MANUEL	01	3
r.	SEGURA, MANUEL	02	3
г.	SOLEDAD	01	3
г.	SOLEDAD	02	3

3.2. Tasas del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos

Tasas de Usos distinto a Casa Habitación

		Tasa mensual	Tasa mensual
The Segurioas Care	Uso del predio	2019	2020
A De Segundad		(S/ x m2)	(S/ x m2)



Uso del predio	Tasa mensual 2019 (S/ x m2)	Tasa mensual 2020 (S/ x m2)
Hospitales, Clínicas	0.3040	0.3040
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	0.0960	0.0960
Universidades, Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	0.2627	0.2627
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	0.1666	0.1666
Mercadillos, Galerías Comerciales	0.1969	0.1969
Supermercados	0.5291	0.5291
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	0.2190	0.2190
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	0.1588	0.1588
Templos, Conventos y Monasterios	0.0384	0.0384
Imprentas y Similares	0.1617	0.1617
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	0.1710	0.1710
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	0.2684	0.2684
Grifos	0.1797	0.1797
Industria y Droguerías	0.2022	0.2022
Mercados	0.2645	0.2645
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	0.4359	0.4359
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	0.0906	0.0906
Licorerías, Venta de licor	0.1692	0.1692
Comercios y Servicios diversos	0.1763	0.1763
Bodega, Bazar, Librería	0.1727	0.1727
Policlínicos, Centros de Salud	0.2331	0.2331
ocales de venta de menú	0.1836	0.1836







El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar (S/) = Área Construida (m2) x Tasa de recolección de residuos del Uso CH



El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar (\$/) = AC * CZ * (1 + (NH - PD) * VP)

Donde:

AC

Área Construida del Predio.

CZ

Costo Metro Cuadrado por zona.

NH

Número de habitantes del predio.

PD

Promedio de habitantes en cada zona

VΡ

Variación del costo por habitante en cada zona.







Tasas del Uso Casa Habitación

Zona de Servicio	Tasa mensual 2019 (S/ x m2)	Tasa mensual 2020 (S/ x m2)
Zona 1	0.0564	0.0564
Zona 2	0.0602	0.0602
Zona 3	0.0669	0.0669
Zona 4	0.0455	0.0455
Zona 5	0.0513	0.0513



En ese sentido, si un predio con igual número de habitantes al promedio de cada zona del distrito le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Número de Habitantes promedio por lo que el VP (variación del costo) se obtiene de la siguiente manera:



VP = (1 / Número de Habitantes promedio del predio en cada zona)

Considerando lo señalado en el párrafo precedente, el VP (variación del costo) por cada zona es: Para la Zona 1 (con un promedio de habitantes por zona de 2) es de 0.50, para las Zonas 2, 3 y 5 (con un promedio de habitantes por zona de 3) es de 0.33, y, para la Zona 4 (con un promedio de habitantes por zona de 1) es de 1.00.



Para el ejercicio 2020, se identifican 25,518 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,418 contribuyentes. Asimismo, se identifican 93 predios inafectos perteneciente a 54 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio según lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información en su Informe N° 87-2019-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas.

Uso Casa Habitación

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

Zona de servicio

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinado y zonificado en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cinco zonas de trabajo.



La delimitación de las zonas se muestra a continuación:



Zona 01

Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Salaverry, Gral. Felipe; Jr. Flores, Belisario; Jr. Cápac Yupanqui; Jr. Cueto, Domingo; Jr. Manuel Segura; Av. Arequipa; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Crnl. Cesar Canevaro.

Zona 02

Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Manuel Segura; Av. Paseo de la República; Ca. Las Amapolas; Jr. Tomas Guido; Av. Arequipa.

Zona 03

Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Canevaro; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Arequipa; Av. Cesar Vallejo; Limite San Isidro.

Zona 04

Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Vallejo; Av. Arequipa; Jr. Soledad; Limite San Isidro.

Zona 05

Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Tomas Guido; Ca. Las Amapolas; Av. Paseo de la República; Limite San Isidro; Ca. Percy Gibson; Av. Arequipa.

3.3. Tasa del arbitrio de Parques y Jardines Públicos

Ubicación del Predio	Tasa mensual 2019 (S/ x predio)	Tasa mensual 2020 (S/ x predio)
Frente a reserva ambiental	16.08	16.08
Frente a parque	13.63	13.63
Frente a berma	9.73	9.73
Cerca a reserva ambiental	7.83	7.83
Cerca a parque	7.35	7.35
Otras ubicaciones	6.81	6.81

El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Tasa según ubicación del Predio

Para el ejercicio 2020, se identifican 25,518 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,418 contribuyentes. Asimismo, se identifican 93 predios inafectos perteneciente a 54 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio, según lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información en su Informe N° 87-2019-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas.

Descripción de las ubicaciones





DISTR

1. Frente a reserva ambiental

Parque Mariscal Ramón Castilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Joaquín Bernal Cuadras o6 al 10; Jr. Almte. Guisse 22 y 23; Jr. Manuel Villavicencio Cuadras o7 al 12; Av. Cesar Vallejo Cuadras o6; 11 y 12; Jr. Sinchi Roca Cuadra 25.

Control of Accounts

2. Frente a Parque

Parque Pedro Ruiz Gallo; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Manuel Candamo Cuadra 5; Jr. Francisco Lazo Cuadra 18; Av. Juan Pardo de Zela Cuadra 5; Av. Militar Cuadra 18.

Parque Santos Dumont; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Ca. Las Lilas Cuadra 2 y 3; Ca. Francisco Masías Cuadra 23 y 24; Jr. Los Tulipanes Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 23 y 24.



Parque Elías Aguirre; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 4; Ca. Las Begonias Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 04; Ca. Francisco Masías Cuadra 27.

Parque Clemente Revilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 02; Jr. Las Orquídeas Cuadra 27; Parque Don Bosco; Predios frente Av. Arequipa Cuadra 24.



Parque Bomberos; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Av. Canevaro Cuadra 13; Jr. Yahuar Huaca Cuadra 19; Av. José Leal Cuadra 13; Jr. Manco Segundo Cuadra 23.

Parque Novoa Cava; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Crnl.. León Velarde Cuadra 11; Jr. Pachacutec Cuadra 22 y Jr. Manco Segundo Cuadra 22.

Parque Triángulo el Dorado + Movistar: Predios circunscritos entre la Av. Arequipa 24, Jirón Pedro Conde y Jr. José de la Torre Ugarte.

3. Frente a Berma

Están comprendidos entre las siguientes vías; Av. Prolongación Iquitos Cuadras 15 al 27; Av. Arequipa 15 al 23; 25 y 26; Av. Cesar Vallejo Cuadras 02 al 04.



on los predios que se encuentran en un radio de dos manzanas desde la reserva ambiental del Parque Mariscal Ramón Castilla, pero que no estén "Frente a reserva ambiental".

5. Cerca de Parque



El radio de influencia de una manzana lo constituyen todos aquellos predios ubicados en las manzanas circunscritas o adyacentes a los parques del distrito, pero que no pertenece a la categoría "Frente a Parque".

6. Otras Ubicaciones

Cualquier otra ubicación no comprendida en las anteriores.











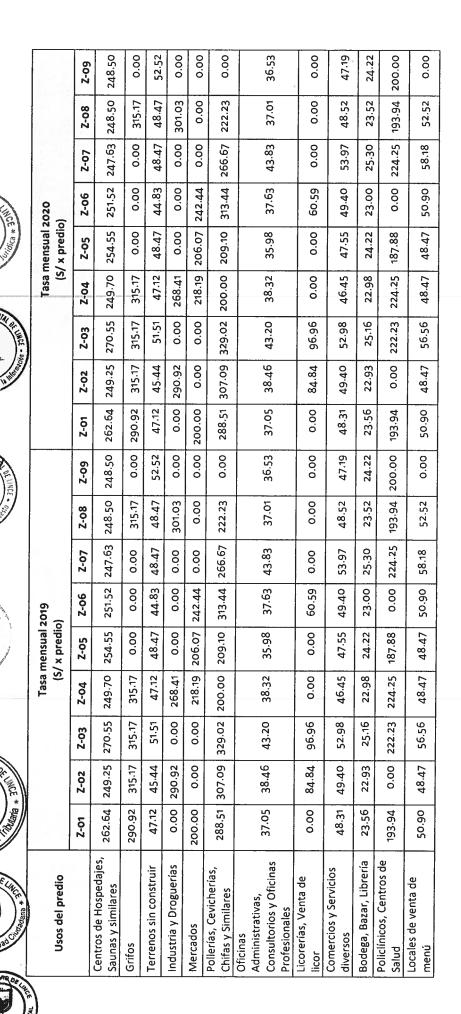








Usos del predio				Tasa (S	Tasa mensual 2019 (S/ x predio)	2019			10-12-				Tasa r (S)	Tasa mensual 2020 (S/ x predio)	2020			
	Z-01	20-2	2-03	Z-04	2-05	90-Z	2-07	80-Z	2-09	2-01	Z-02	2-03	Z-04	2-05	2-06	Z-07	2-08	7-00
Casa Habitación y Predios en Construcción	14.98	15.44	17.53	15.01	15.25	14.94	16.86	15.16	15.33	14.98	15.44	17.53	15.01	15.25	14.94	16.86	15.16	15.33
Hospitales, Clínicas	00.0	254.55	303.05	248.50	290.92	0.00	303.05	0.00	00.0	0.00	254.55	303.05	248.50	290.92	0.00	303.05	0.00	0
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	0.00	185.86	202.02	0.00	0.00	00.00	0.00	0.00	00.0	00.00	185.86	202.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	133.33	157.58	158.22	151.51	152.73	157.58	159.60	149.49	0.00	133.33	157.58	158.22	151.51	152.73	157.58	159.60	149.49	00.0
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	43.43	43.93	48.47	43.43	48.47	48.47	48.47	48.47	36.35	43.43	43.93	48.47	43.43	48.47	48.47	48.47	48.47	36.35
Mercadillos, Galerías Comerciales	0.00	113.12	121.21	113.12	121.21	112.11	0.00	00.0	0.00	0.00	113.12	121.21	113.12	121.21	112.11	0.00	0.00	0.00
Supermercados	0.00	0.00	824.31	824.31	00.0	0.00	824.31	00.0	0.00	0.00	00.0	824.31	824.31	0.00	0.00	824.31	0.0	00.0
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	0.00	560.66	589.57	0.00	581.86	581.86	589.95	0.00	0.00	0.00	560.66	589.57	0.00	581.86	581.86	589.95	0.00	0.00
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	554.59	610.14	647.33	529.33	646.51	646.51	648.53	557.61	606.11	554.59	610.14	647.33	529.33	646.51	646.51	648.53	557.61	606.11
Templos, Conventos y Monasterios	0.00	33.32	42.42	34.33	24.22	36.35	48.47	36.35	40.40	0.00	33.32	42.42	34.33	24.22	36.35	48.47	36.35	40.40
Imprentas y Similares	60.59	57.14	63.62	43.32	60.59	47.46	00.0	0.00	0.00	60.59	57.14	63.62	43.32	60.59	47.46	0.00	00.0	0.00
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	35.21	36.66	38.78	34.48	37.70	34.57	39.98	34.33	48.47	35.21	36.66	38.78	34.48	37.70	34.57	39.98	34.33	48.47



IDAD O

DIST.

Administract

Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Tasa según uso y zona de riesgo del predio

Para el ejercicio 2020, se identifican 25,582 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 20,464 contribuyentes. Asimismo, se identifican 29 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio, según lo informado por la Subgerencia de Tecnología de la Información en su Informe N° 87-2019-MDL-GPP/SIT, donde manifiesta que la información de los Datos de Predios y Contribuyentes en la Base de Datos de Administración Tributaria no ha sufrido variación debido a las altas y bajas suscitadas.

Delimitación de los Nuevos Sectores

Zona de Riesgo 1: Sector 1

Por el norte Jr. Belisario Flores cdras 7-11.

Por el sur

Av. Cesar Vallejo cdras 11-15 y Jr. Joaquín Bernal 9-10.

Por el este

Jr. Cápac Yupanqui cdras 17-21.

Por el oeste Av. Salaverry cdras 18-20, Límite con San Isidro.

Zona de Riesgo 2: Sector 2

Por el norte Jr. Domingo Cueto cdras 1-6. Por el sur Av. José Leal cdras 1-7.

Por el este Av. Arenales cdras 15-19.

Por el oeste Jr. Cápac Yupanqui cdras 15-19.

Zona de Riesgo 3: Sector 3

Por el norte Jr. Manuel Segura cdras 1-2. Por el sur Jr. Risso cdras 1-2.

Por el este Av. Petit Thouars cdras 15-20. Por el oeste Av. Arenales cdras 15-20.

Zona de Riesgo 4: Sector 4

Por el norte Jr. Manuel Segura cdras 3-8.

Por el sur Jr. Bernardo Alcedo 3-7, Av. Iquitos 20-21 y Amapolas cdras 1-3.

Por el este Av. Paseo de la República cdras 15-20.

Por el oeste Av. Petit Thouars cdras 15-19.

Zona de Riesgo 5: Sector 5

Por el norte Ca. Amapolas cdras 1-3.

Por el sur Ca. Los Geranios cdras 1-4, Limite con el Distrito de San Isidro.

Por el este Av. Paseo de la República 22-27.

Por el oeste Av. Iquitos cdras 22-28.

Zona de Riesgo 6: Sector 6

Por el norte Jr. Bernardo Alcedo cdras 3-7. Por el sur Ca. Percy Gibson cdras 2-4.

Por el sur Ca. Percy Gibson cdras 2-4.
Por el este Av. Iquitos cdras 20-27.

Por el oeste Av. Petit Thouars cdras 20-27.

Tor crocite Av. retit modars caras 2

Zona de Riesgo 7: Sector 7

Por el sur Jr. Soledad cdra 1 y Ca. Percy Gibson cdra 1.

Por el este Av. Petit Thouars cdras 21-27 lado par.

Por el oeste Av. arenales cdras 21-26 lado impar.

Zona de Riesgo 8: Sector 8

Por el norte Av. José Leal cdras 1-7.

Por el sur Limite con el Distrito de San Isidro.

Por el este Av. Arenales cdras 20-26.

Por el oeste Jr. Yupanqui 20-21, Jr. Guisse 22-26 y Jr. Joaquín Bernal 6-8.

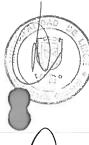
Zona de Riesgo 9: Sector 9

Por el norte Av. Cesar Vallejo cdras 13-15.

Por el sur Límite con el Distrito de San Isidro.











Por el este

Jr. Guisse cdras 24-26.

Por el oeste

Jr. Alberto Alexander cdras 25-27, Limite con el Distrito de San Isidro.

4. Estimación de Ingresos



Para el ejercicio 2020 se procede a estimar los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:



Tipo de servicio	Ingreso [1]	Costo [2]	Diferencia [3]=[2]-[1]	Cobertura [4]=[1]/[2]
Residuos Solidos	3,608,677.33	3,614,326.21	5,648.88	99.84%
Barrido de Calles	1,895,921.52	1,896,019.13	97.61	99.99%
Parques y Jardines Públicos	2,393,694.00	2,397,695.74	4,001.74	99.83%
Serenazgo	7,520,673.60	7,525,437.61	4,764.01	99.94%
Total	15,418,966.45	15,433,478.68	14,512.23	99.91%

4.1. Ingresos de Barrido de Calles

Frecuencia del Servicio	Frontis (m.l.)	Tasa mensual 2020 (S/ x ml) [2]	Ingreso Anual (S/) [3]=[1]x[2]x12	Costo Anual (S/)	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
1	3,257.73	0.9137	35,719.05		1.88%
2	60,213.67	1.8276	1,320,558.04		69.65%
3	16,404.76	2.7413	539,644.42		28.46%
Total	79,876.16		1,895,921.52	1,896,019.13	99.99%

4.2. Ingresos de Recolección de Residuos Sólidos

Ingresos Estimados de Usos Distintos a Casa Habitación

Uso de Predio	Tamaño del predio (m2)	Tasa mensual 2020 (S/ x m2) [2]	Ingreso anual (S/) [3]=[1]x[2]x12	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]-[1]x[2]x12	[4]	[5]=[3]/[4]
Hospitales, Clínicas	14,658.06	0.3040	53,472.60		1.48%
Gobierno Central e Instituciones Públicas Rescentralizadas	6,057.07	0.0960	6,977.74		0.19%
Iniversidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	37,705.98	0.2627	118,864.33		3.29%



DAD DISTRITAL OF

Uso de Predio	Tamaño del predio (m2)	Tasa mensual 2020 (S/ x m2)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%) [5]=[3]/[4]
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	[1] 61,346.44	0.1666	[3]=[1]x[2]x12 122,643.80	[4]	3.39%
Mercadillos, Galerías Comerciales	6,033.50	0.1969	14,255.95		0.39%
Supermercados	10,917.05	0.5291	69,314.53		1.92%
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	22,089.88	0.2190	58,052.20		1.61%
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	14,677.20	0.1588	27,968.87		0.77%
Templos, Conventos y Monasterios	26,158.28	0.0384	12,053.74		0.33%
Imprentas y Similares	17,615.26	0.1617	34,180.65		0.95%
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	15,816.56	0.1710	32,455.58		0.90%
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	112,046.70	0.2684	360,880.01		9.98%
Grifos	2,092.05	0.1797	4,511.30		0.12%
Industria y Droguerías	36,436.33	0.2022	88,409.11		2.45%
Mercados	9,645.67	0.2645	30,615.36		0.85%
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	14,795.31	0.4359	77,391.31		2.14%
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	159,636.94	0.0906	173,557.28		4.80%
Licorerías, Venta de licor	463.65	0.1692	941.39		0.03%
Comercios y Servicios diversos	318,483.91	0.1763	673,784.56		18.64%
Bodega, Bazar, Librería	24,355.69	0.1727	50,474.73		1.40%
Coliclínicos, Centros de	5,466.26	0.2331	15,290.22		0.42%
locales de venta de	6,552.42	0.1836	14,436.29		0.40%
Total	923,050.21		2,040,531.58	3,614,326.21	56.46%











Ingresos Estimados del Uso Casa Habitación

Zona de Servicio	Tamaño del predio (m2)	Tasa mensual 2020 (S/ x m2)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x12	[4]	[5]=[3]/[4]
Zona 01	457,050.38	0.0564	309,331.70		8.56%
Zona 02	429,675.58	0.0602	310,397.64		8.59%
Zona 03	602,396.91	0.0669	483,604.24		13.38%
Zona 04	399,179.54	0.0455	217,952.03	;	6.03%
Zona 05	401,007.39	0.0513	246,860.15		6.83%
Total	2,289,309.80		1.568.145.75	3.614.326.21	43 20%







Tipo de Uso de Predio	Ingreso anual (S/) [1]	Costo anual (S/) [2]	Cobertura (%) [3]=[1]/[2]
Ingresos estimados de Usos distinto a Casa Habitación	2,040,531.58		56.46%
Ingresos estimados del Uso Casa Habitación	1,568,145.75		43.39%
Total	3,608,677.33	3,614,326.21	99.84%



4.3. Ingresos de Parques y Jardines

Ubicación del predio	Predios (N°)	Tasa mensual 2020 (S/ x predio)	Ingreso anual (S/)	Costo anual (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x12	[4]	[5]=[3]/[4]
Frente a reserva ambiental	862	16.08	166,331.52		6.94%
Frente a parque	1,024	13.63	167,485.44		6.99%
Frente a berma	1,529	9.73	178,526.04		7.45%
Cerca a reserva ambiental	4,270	7.83	401,209.20		16.73%
Cerca a parque	3,523	7.35	310,728.60		12.96%
coras ubicaciones	14,310	6.81	1,169,413.20		48.77%
Total	25,518		2,393,694.00	2.397.695.74	99.83%





201 256

			Predios			THE PARTY OF THE P	1		Tasa me	nsual por	zona de	Tasa mensual por zona de Pasto y uso)) and a	Thursd feet						
- 1-	- 1	- 1	Ξ	- 1			-		8		[2]			34					(r)	[3]=[1]x[2]x12					Costo Anual	Cobertura (%)
3	202 203	200	202	2 90-2	Z-07 Z-08	8 7 8	ន្ត	202	203	2-04	Z-05 Z-	2-06 2-07	7 2-08	80-2	Z-01	2-02	Z-03	204	2-05	2-06	2-07	2-08	2.09	Total	4	5=131/141
3,822	3,271 92	929 3,184	1,542	2,491	465 2,832	32 1,719	77.08	15.44	17.53	15.01	15.25	14.94 16	16.86 15	15 16 15 33	687.042.72	606.050 88	195,424.44	573,502.08	282,186.00	446,586.48	L	515,197.44	316,227.24	3,716,396 06		49.38%
0	2	2	3	а	6	2	80	25-55	303.05	248 50	280 82	0 00	303.05	000	000	6 100 30	7 272 20	2007 00	21 121 0	8					_1	
-	m	2	0	a	٥	0	000		1		000	1	L		ĺ		7,272,7		000	3 8	00.906.00	8 8	8 8	40,729,32	1	0.54%
7	7	19	5	-	4	-	123.33	157 CB	5.83	151.51	150 73	63.69	9	8									3	On the second		8.610
\dagger	+	+	1	+	+			- 1		- 1	- 1		8	2	3,188.92	3,781.92	36,074,16	3,636.24	9,163.80	1,890.96	11,491.20	5.381.64	0.0	74,619.84		¥66 0
12	60	3 12	-	-	2	.0	3 43.43	43 93	48.47	54.53	48.47	46 47	48 47 48	48.47 36.35	6,253.92	4,217.28	1,744.92	6,253.92	581.64	581.64	1,163.28	581.64	1,308.60	22,686.84		0.30%
φ	9	-	-	4	=	0	00:00	-	ı	Ш	П		0 00 0	00.0	000	4 072 32	1,454,52	4.072.32	1,454 52	5.381.28	00.0	00 0	900	16.4% 00	1	0000
2	2	7	8	0	-	0	000	00:00	824.31	824.31	0.00	0 00 854	624.31 0.	00.0	00.00		_		080	000	8 6	0000	000	70 GER BA	1	0.520
0	4	11 0	-	-	a	0	00:0	99 095	589.57	8	581.86	581.86 589	0 56.685	000	80	36.9		00.0	6,982.32	6.962.32	,	800	800	182,414,16		2 42%
4	8	5	3	8	4	1 2	2 554 59	610.14	647.33	529.33	646.51	646 51 648	648.53 557.61	11.909 19	26,620.32	21,965.04	38,639 80	19,055.88	23.274.36	23,274.36	31,129.44	6,691.32	14.546.64	206,397.16		2 73%
0	12	2	-	-	-	3	3 0.00	П	42 42	34 33	24.22	36.35	48.47 36	36 35 40 40	000	4,798.08	1,018.08	2471.78	280.64	436.20	581 64	1 308 An	1 454 40	17 360 40	1	
2			2	72	2	0	09 09	1	83.62	43.32	l		l	0.00	3.6	L	3,053.76	20,793,60	1.454.18	13 688 48	l	000	0	47 406 16		2000
32	38	33	8	14	8	12	35.21	36.66	36.78	34 48	37.70	34.57 39	39 98 34	34.33 48.47	13,520 64	17,156.88	9,307,20	16,136.64	4.071.60	17,008 44	0.586.9	4.943.52	281.62	92 121 28		1 238
0	16 2	22 20	9	12	14	2 2	262.64	240.25	270.56	249 70	254.55	251.52 247	247.63 248 50	50 248.50	28,385 12	47.856 00	71,425.20	59,928.00	18.327.60	36,218.88	Ľ	5,964.00	5,964 00	315,650 64		4 19%
-	-	-	b	0	C	ĩ F	280.92	1	315.17	315.17	00.0	0 00 0	0 00 315.17	17 0 00	3,491.04	3,782.04	3,782.04	3,782.04	000	000	00.0	3.782.04	000	18 619 20	1	W 3C 0
31	2	4	9	9	4	9	47.12	_1	51.51	47.12		Н	48.47 48.	48.47 52.52	5,088.96	6,543.36	2,472,48	5,088.96	2,906.20	5,379.60	2.3	2.908.20	3.781.44	36 497 76	1	O ABR
= 1	1	=	ā .	2	=	9	800	~	8	- 1	8	000	ñ			3,491.04	000	22,546.44	000	080	80	21,674.16	000	47,711.64	1	0.63%
1	3 ,		+	+		0	800	- 1	8	- 1	- 1	1	000	0.00	4,800.00	00.00	000	2.618.28	2,472.84	2,909.28	00.0	000	0.00	12,800.40		W/L 0
0	3	,	4	_	2	e .	288.51	307.09	329.02	00 00 00	209.10	313.44 266	266 67 222 23	23	17,310 60	11.055 24	27,637,68	0.600 00	10,038.80	26,328.96	32,000.40	8,000.28	000	141.969.06		1 89%
40	190 22	223 135	5 64	171	111	11 69	37.05	38.46	43.20	38 32	35.96	37.63 43	43.83 37.01	01 36.53	46,238 40	87,688 80	115,603.20	62.078.40	27,632 64	77.216.78	109,925.64	48,297.32	30.246 84	605,928 00		8 05%
0					П	o o	0.00	П	96 96	000	1			000 000	00 0	1,018 08	1,163 52	00.0	000	727.08	00.0	000	000	2 Own GR	1	2000
291	┙	_	118		^	58 75	4831	1	52.96	46.45	47.55			48.52 47.19	-	255,496,80	228,873.60	284,831.40	67,901.40	311,220,00	196.8	150,217,92	42.471.00	1 706 593 20	1	22 GBW
3	9	65 58	13	69	8	34	23.56	22.93	25.16	22 98			25 30 23 52	52 24.22	15,266 88	17.885 40	19,624.80	15,994.08	3,778.32	19,044,00	L	9 596 18	1 453 20	112 985 24	1	100 T
-	3	ر. ا	2	٥	2	2	193.94		222 23	224.25		"	224 25 193.94	94 200 00		00:0	8,000 28	5,382,00	4,509.12	80		232728	4 800 00	32 727 96	1	30.00
2	2	φ,	7	9	2	9	20 00	48 47	98 98	48.47	48.47	50 90 58	58.18 52.9	52 0 00	3,054 00	1,163.28	4.072 32	1,163,28	1,163.28	6,108.00		1,890 72	000	22 105 68	_	2000
4.358	4,076 1,693	93 4,042	1,784	3,373 1,093		3,276 1,887	į								1,034,913.72	1,142,534.04	801,724,60	1,134,791.04	478,662.36	1,000,962.72	634.487.88	789,762,24	422 836 00	7 620 673 60	1 535 437 63	740 60

SUDAD de

Poministración :